

Superintendencia de Compañías ejercerá los controles correspondientes para verificar el cumplimiento de estas obligaciones, sin perjuicio de cualquier control adicional orientado a corroborar el avance del proceso de adopción.

Sin perjuicio de los plazos señalados en los artículos que anteceden, cualquier compañía queda en libertad de adoptar anticipadamente la aplicación de las Normas internacionales de Información Financiera "NIIF" antes de las fechas previstas, para lo cual deberá notificar a la Superintendencia de Compañías de este hecho.

Dejar sin efecto el Artículo Tercero de la Resolución No. 06 Q.I.C. 004 de 21 de agosto del 2006, publicada en el Registro Oficial No. 343 de 4 de septiembre del mismo año.

Establecer que las Normas Ecuatorianas de Contabilidad "NEC" de la 1 a la 15 y de la 18 a la 27, se mantendrán vigentes hasta el 31 de diciembre del 2006, hasta el 31 de diciembre del 2010 y hasta el 31 de diciembre del 2011 para las compañías y entes mencionados en los numerales 1), 2) y 3) del Artículo Primero de esta Resolución respectivamente.

20. Eventos Subsecuentes

Hasta la fecha de emisión de este informe no se han presentado eventos que se conozcan puedan afectar la marcha de la compañía.



Leonardo Váez de la Cruz,
Contador
Reg. CPA 13-20145

TOMARTIN S.A.

Notas a los estados financieros Al 31 de diciembre de 2011

(Expresado en dólares americanos)

1. Identificación y Objeto de la Compañía

La compañía TOMMARTIN S.A. se constituyó mediante Escritura pública otorgada en la Notaría Primera del Cantón Montecristi, ante el Notario Jaime R. Villavicencio, el dieciséis de Septiembre de dos mil once e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Montecristi al número 11050, y anotada en el repertorio general con el número 2552, el 10 de Octubre del 2011.

La compañía tiene como objeto social la siguiente actividad: Manteniendo, reparando, pintando y repartición de embarcaciones.

2. Principales Principios y/o Criterios Contables Aplicados

2.1. Base de Presentación

Las políticas de contabilidad aplicadas por la Compañía están de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador (Normas Ecuatorianas de Contabilidad NEC).

2.2. Período

Los Estados Financieros corresponden al ejercicio comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2011, no tienen movimiento y son presentados en dólares americanos, que es la moneda de curso legal en el Ecuador.

2.3. Propiedad, Maquinaria y Equipos

A 31 de diciembre de 2011, la Propiedad, Maquinaria y Equipos se registran a costo de adquisición. Las depreciaciones han sido determinadas en base al método de línea recta en función de la vida útil de los bienes, de acuerdo a los siguientes porcentajes:

TOMMARTIN S.A.

Notas a los estados financieros (Continuación)

	% Maximo Depreciación 2011
Muebles y Friseres	10%
Equipos de Computación	33%
Edificios	5%
Máquina y equipo	10%
Vehículos	20%
Otros	10%

2.4. Provisión Beneficios Sociales

La compañía no ha provisionado los Beneficios Sociales que por ley le corresponde a los trabajadores, reglándose a las disposiciones legales vigentes y establecidas en el Código de Trabajo, ya que no tiene empleados.

2.5 Impuesto a la Renta

La tarifa del impuesto a la renta que se encuentra vigente es de 22% y 16% sobre las utilidades reinvertidas por la Compañía. La política de la compañía registrar este valor en el siguiente período.

3. Bancos

Se refiere a:

Detalle	2011
	800,00
Banco	_____

4. Clientes

Ai 31 de diciembre de 2011 no tiene movimientos

Detalle	2011
Cuentas por Cobrar Clientes	_____

5. Cuentas por Cobrar Empleados

Se refiere a:

Detalle	2011
Empleados	_____

TOMMARTIN S.A.

Notas a los estados financieros (Continuación)

6. Pagos Anticipados

Corresponde a

Detalle

2011

Retenciones Fuente
Iva en Compra
Crédito Tributario por retenciones
Crédito Tributario 2011
Retenciones de Iva

7. Propiedad, Maquinaria y Equipos

Detalle

2011

8. Proveedores

Detalle

2011

9. Otras Cuentas por Pagar

Se refiere a

Detalle

2011

10. Instituciones Públicas

Se refiere a

Detalle

2011

11. Obligaciones Bancarias

Detalle

2011

12. Obligaciones Varias

Se refiere a:

Detalle	2011
---------	------

-

13. Cuentas a Largo Plazo

Detalle	2011
---------	------

14. Obligaciones Varias
No tiene movimientos

Detalle	2011
---------	------

15. Capital Social

El capital social suscrito de la compañía es de US \$ 800.00 dividido en ochocientas participaciones de US \$ 1.00 cada una.

16. Aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)

Mediante Resolución 08 C.D.S.C. de fecha 20 de Noviembre de 2008 la Superintendencia de Compañías posterga la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera según el siguiente esquema normativo:

- 1) Aplicarán a partir del 1 de enero del 2010. Las Compañías y los entes sujetos y regulados por la Ley de Mercado de Valores, así como todas las compañías que ejercen actividades de auditoría externa.

Se establece el año 2009 como período de transición para tal efecto, este grupo de compañías y entes deberán elaborar y presentar sus estados financieros comparativos con observancia de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) a partir del ejercicio económico del año 2009.

- 2) Aplicarán a partir del 1 de enero del 2011: Las compañías que tengan activos totales iguales o superiores a US\$ 4.000.000.00 al 31 de diciembre del 2009; las compañías Holding o tenedoras de acciones, que voluntariamente hubieron conformado grupos empresariales; las compañías de economía mixta y las que bajo la forma jurídica de sociedades constituya el Estado y Entidades del Sector Público; las sucursales de compañías extranjeras u otras empresas extranjeras locales, personas físicas privadas o mixtas organizadas como personas jurídicas y las asociaciones que estas formen y que ejerzan sus actividades en el Ecuador.

Se establece el año 2010 como período de transición para tal efecto este grupo de compañías y entidades deberán elaborar y presentar sus estados financieros comparativos con observancia de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) a partir del ejercicio económico del año 2010.

- 3) Aplicarán a partir del 1 de enero de 2012: Las demás compañías no consideradas en los dos grupos anteriores.

Se establece el año 2011 como período de transición para tal efecto este grupo de compañías deberán elaborar y presentar sus estados financieros comparativos con observancia de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) a partir del año 2011.

Como parte del proceso de transición, las compañías que conforman los grupos determinados en los numerales 1), 2) y 3) del Artículo Primero elaborarán obligatoriamente hasta marzo del 2009, marzo del 2010 y marzo del 2011 en su orden, un programa de implementación de dicha disposición, el cual tendrá, al menos, lo siguiente:

- Un plan de capacitación
- El respectivo plan de implementación
- La fecha del diagnóstico de los principales impactos en la empresa

Esta información deberá ser aprobada por la junta general de socios o accionistas, o por el organismo que estatutariamente esté facultado para tales efectos, o por el apoderado en caso de entes extranjeros que ejerzan actividades en el país.

Adicionalmente, estas empresas elaborarán para sus respectivos períodos de transición, lo siguiente:

- (a) Conciliaciones del patrimonio neto reportado bajo NFC al patrimonio bajo NIIF, al 1 de enero y al 31 de diciembre de los períodos de transición.
- (b) Conciliaciones del estado de resultados del 2009, 2010 y 2011, según el caso, bajo NFC al estado de resultados bajo NIIF.
- (c) Exponer cualquier ajuste materia si lo hubiera al estado de flujo efectivo del 2009, 2010 y 2011, según el caso, previamente presentado bajo NFC.

Las conciliaciones se efectuarán con suficiente detalle para permitir a los usuarios (accionistas, proveedores, entidades de control, etc.) la comprensión de los ajustes significativos realizados en el balance y en el estado de resultados. La conciliación de patrimonio neto al inicio de cada período de transición, deberá ser aprobada por el directorio o por el organismo que estatutariamente esté facultado para tales efectos, hasta el 30 de septiembre del 2009, 2010 o 2011, según corresponda, y ratificada por la junta general de socios o accionistas, o por el apoderado en caso de entes extranjeros que ejerzan actividades en el país, cuando conozca y apruebe los primeros estados financieros del ejercicio bajo NIIF.

Los ajustes efectuados al término del período de transición, al 31 de diciembre del 2009, 2010 y 2011, según el caso, deberán contabilizarse el 1 de enero del 2010, 2011 y 2012, respectivamente.